



_____, ____ de ____ de 20____
lugar fecha

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO “SISTEMA DE MONITOREO VEHICULAR”

SOLICITANTE

Nombre y apellido:

DNI:

Domicilio:

Email:

Referente de contacto:

PRESTADOR: YPF S.A.

DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515, CABA.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE YPF S.A.

1. DEFINICIONES

1.1. Contrato de prestación de servicio “sistema de monitoreo vehicular”: es el presente documento, el cual se integra a las CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA TARJETA "YPF ENRUTA / YPF RUTA": TARJETA DE CREDITO.

1.2. Condiciones YER (CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA TARJETA "YPF ENRUTA / YPF RUTA"): es el contrato de tarjeta de crédito “YPF ENRUTA / YPF RUTA”.

1.3. Elementos: son todos aquellos componentes electrónicos de propiedad exclusiva de YPF S.A. entregados en comodato y a ser instalados en el vehículo del Cliente para la prestación del Servicio.

1.4 Dispositivo: es el equipo receptor de eventos de propiedad del Cliente desde el cual se monitorean los Elementos instalados en el vehículo del Cliente a través de una página web de YPF S.A., por medio de una clave otorgada por ésta al Cliente. El Dispositivo podrá estar compuesto por una PC, Tablet o Teléfono Móvil.

1.5 Servicio: es la prestación que comprende la localización de un Dispositivo instalado en un vehículo, a través de un sistema de seguimiento satelital, al cual se accede de forma web, web móvil o aplicación móvil, en modalidad *cloud*.

1.6. Monitoreo: es la supervisión de los Elementos instalados en el vehículo del Cliente y el servicio de localización a través de un sistema de seguimiento satelital, el que dará aviso al Cliente y/o a YPF S.A. de la ubicación de un vehículo y de los diferentes Eventos.

1.7. Cliente: persona física o jurídica SOLICITANTE, a la cual YPF S.A. le presta el Servicio.

1.8. Evento: es toda señal emitida por los Elementos instalados en el vehículo del Cliente y recibida por el Dispositivo indicando los acontecimientos detallados en este Contrato.

1.9. Alarma: es todo Evento anormal o que advierte sobre la proximidad de un peligro o alerta el que, al ser recibido por un operador de YPF S.A., importará una acción por parte de ésta.



1.10. Falsa Alarma: es la señal de Evento emitida por los elementos instalados en el vehículo del cliente y recibida por el Dispositivo que no corresponde al acaecimiento de un acto de naturaleza anormal o de los mencionados anteriormente.

1.11. La EMPRESA: es YPF S.A. encargada de la prestación del Servicio

1.12. Service: es todo mantenimiento o reparación que el personal designado por la EMPRESA realice sobre los Elementos instalados en el vehículo del cliente.

1.13. Referente de contacto: es la persona declarada por el Cliente para ser contactada en caso de ALARMA.

2. OBJETO – ALCANCE DE LOS SERVICIOS

2.1. El Servicio consiste en la instalación por parte de la EMPRESA de diferentes Elementos en el vehículo del Cliente y la provisión de un acceso web a la plataforma YPF RUTA que le permitirá al Cliente realizar su propio monitoreo/gestión de sus vehículos.

2.2. La EMPRESA podrá rechazar abstenerse de llevar a cabo la prestación del Servicio cuando el vehículo del Cliente no cumpla con las condiciones mínimas necesarias para una adecuada prestación del Servicio.

2.3. La EMPRESA instalará los Elementos en el vehículo del Cliente, conforme al cronograma de instalación que las Partes acordarán oportunamente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de la EMPRESA.

3. COMODATO DE ELEMENTOS – INSTALACION DE ELEMENTOS

3.1. Los Elementos se entregan al Cliente en comodato. El Cliente será responsable de las consecuencias derivadas del uso indebido, pérdida o deterioro de los Elementos, que exceda al normal uso de los mismos.

3.2. La instalación y conexión de los Elementos será llevada a cabo por personal especializado de la EMPRESA o por quien ésta designe a tal efecto. La instalación se realizará dentro de los TREINTA (30) días desde la firma del presente Contrato o dentro de un plazo mayor, conforme a la disponibilidad de la EMPRESA, debiéndose tener en cuenta en estos casos, la cantidad de vehículos y/o ubicación de los mismos.

3.3. El Cliente deberá restituir los Elementos a la EMPRESA en un plazo que no podrá exceder de SIETE (7) días hábiles desde la baja del Servicio por cualquier causa.

3.4. En caso de que, transcurridos quince (15) días desde la baja del Servicio, el Cliente no hubiera devuelto los Elementos, la EMPRESA procederá a facturar el costo de los mismos. A tales efectos, se fija el valor de los Elementos en la suma de dólares estadounidenses (U\$S 90) al tipo de cambio oficial Banco Nación, del día anterior a la fecha de practicarse el débito, con más el Impuesto al Valor Agregado (y/o de cualquier otro gravamen de naturaleza similar que lo reemplace, sustituya y/o complemente en el futuro) que pudiera corresponder.

4. PRECIO DEL SERVICIO

4.1. El precio del Servicio será el que se encuentre vigente en cada momento, y que el Cliente podrá consultar en suporte@ruta.ypf.com.



4.2 La EMPRESA podrá bonificar en forma total o parcial el cargo por la instalación de los Elementos y el Service, así como de adicionales si correspondiera.

4.3. El/los SERVICIOS serán facturados por parte de YPF, y los mismos estarán detallados en el resumen de cuenta mensual de la Tarjeta de crédito YPF RUTA y los mismos serán abonados según lo establecido en las Condiciones YER.

4.4. En caso de que la EMPRESA se viera obligada a modificar las condiciones de su facturación, deberá notificar en forma previa y por escrito al Cliente, con una anticipación de 30 días. De no llegar las partes a un acuerdo respecto a las nuevas condiciones, se procederá a comunicar la baja del Servicio por dicho motivo sin que dicha circunstancia confiera a las Partes derecho a reclamar a la otra indemnización alguna y debiendo el Cliente poner a disposición el vehículo, SIN EXCEPCIÓN, dentro de los 7 (siete) días consecutivos de la fecha de baja del Servicio, a fin de restituir los Elementos a la EMPRESA. En caso contrario deberá abonar el valor de los Elementos, establecido en la cláusula 3.4.

4.5. La EMPRESA afrontará los gastos de comunicación necesarios para la Conexión del Sistema de Eventos Móvil al Dispositivo, dentro de la República Argentina y países limítrofes.

5. RESPONSABILIDAD

5.1 El Cliente declara conocer y aceptar que el Servicio constituye sólo un medio para captar y transmitir Eventos en el vehículo del Cliente, pero no garantiza ni asegura al Cliente que no se produzcan hechos ilícitos o dañosos. La EMPRESA no será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a personas o bienes como consecuencia de la comisión de estos hechos ilícitos o dañosos.

5.2. La EMPRESA no será responsable de las consecuencias derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor y/o culpa del Cliente (incluyendo, pero no limitado al uso indebido de los Elementos, del Dispositivo, alteraciones no autorizadas en la ubicación del vehículo, falta de cobertura celular, wifi, o cualquier otra circunstancia producida por un tercero ajeno al presente Servicio que pueda afectar total o parcialmente el mismo). Asimismo, la EMPRESA no será responsable por actos u omisiones de terceros por quienes no deba responder.

5.3. El Cliente declara conocer y aceptar que la vinculación realizada entre los Elementos instalados en su vehículo y el Centro Receptor de Eventos (Dispositivo) de la EMPRESA se efectúa a través de la red celular y que los Elementos requieren de baterías con capacidad suficiente para asegurar su funcionamiento normal y permanente. Debido a ello, la EMPRESA no será responsable por las consecuencias derivadas de falencias en el Servicio, derivadas de o producidas por cortes en la señal celular, congestionamientos, retrasos u otras falencias originadas por terceros ajenos a la presente Solicitud.

5.4. El Cliente reconoce haber sido informado, y acepta que el sistema de localización incorporado en el vehículo puede sufrir problemas puntuales de conexión, que se derivan de la cobertura celular que ofrece la compañía de telecomunicaciones, tanto en zonas geográficas como por estructuras arquitectónicas (por ejemplo, túneles, garajes, entre otros). Serán por cuenta del Cliente los gastos que se deriven de la inmovilización del vehículo por iniciativa propia a su solicitud cuando no pueda reactivarse por encontrarse en una zona de falta de cobertura.



5.5. En caso de destrucción de los Elementos instalados en el vehículo del Cliente, por caso fortuito, fuerza mayor, o por hechos delictivos, el costo de reinstalación de los mismos estará a cargo del Cliente.

6. PLAZOS

6.1. El plazo de este Contrato comenzará a regir desde la fecha en que la EMPRESA conecte los Elementos en el Vehículo del Cliente y reciba en forma satisfactoria las señales de prueba de su funcionamiento, y se extenderá por el plazo de 24 meses. El Contrato se renovará automáticamente por periodos de 12 (doce) meses.

6.2. Cualquiera de las partes podrá solicitar la baja del Servicio en cualquier momento, en forma unilateral y sin expresión de causa, notificando a la otra con una anticipación de SESENTA (60) días de dicha circunstancia. En ese caso, el Cliente deberá poner a disposición de la EMPRESA el Vehículo dentro del plazo perentorio de siete (7) días corridos con el fin de que ésta pueda proceder a retirar los Elementos de su propiedad.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

7.1. El Cliente se obliga a: (I) Facilitar la labor del personal de la EMPRESA, o de un tercero que esta designe a tal efecto, permitiéndole el acceso a su vehículo, o donde se encuentren instalados los Elementos a los efectos de su revisión. (II) - Mantener actualizados los datos de los Referentes de contacto y comunicar en forma inmediata a la EMPRESA los cambios que tuvieran lugar, tanto de números de teléfonos, nombres, direcciones, correo electrónico, y cualquier otro dato que sea requerido. (III) Comunicar de inmediato cualquier avería, falla, desperfecto y/o sabotaje que detecte en los Elementos. (IV) No efectuar ningún tipo de modificación a los Elementos instalados en el vehículo. (V) Comunicar de inmediato a la EMPRESA los cambios de titularidad que desee realizar en las Condiciones Particulares y las solicitudes de baja del Servicio. (VI) Cuidar con la debida diligencia los Elementos, siendo obligación del Cliente mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento.

7.2. El Cliente autoriza a la EMPRESA a enviar información a la dirección de e-mail de contacto indicada en este Contrato.

8. INCUMPLIMIENTOS - RESOLUCION

8.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, facultará a la parte cumplidora a: (I) exigir el cumplimiento; o (II) solicitar la baja del presente Servicio, previa intimación fehaciente a subsanar el incumplimiento en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la intimación.

8.2. En caso de que el CLIENTE haya incurrido en mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.4 de la Condiciones YER, la EMPRESA podrá suspender automática y preventivamente el Servicio hasta tanto el Cliente pague los importes adeudados. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de suspendido el Servicio el Cliente no abonara los importes adeudados, la EMPRESA podrá dar de baja el Servicio en forma definitiva, comunicando dicha resolución al Cliente, mediante el envío de un correo electrónico o una carta documento.



8.3. Suspendido temporal o definitivamente el Servicio por la falta o retraso en el pago de las facturas emitidas por Servicios prestados, la EMPRESA quedará liberada de todas sus obligaciones derivadas de la presente Propuesta, sin que ello pueda ser motivo de reclamación alguna por parte del Cliente, y sin perjuicio del derecho que asista a la EMPRESA para iniciar las acciones legales a que tuviera derecho.

8.4. Producida la baja del Servicio, la EMPRESA se comunicará con el Cliente, a los efectos de proceder al retiro de los Elementos instalados en el vehículo.

9. MODIFICACIONES

9.1. Las modificaciones que puedan acordarse entre las Partes, eventualmente, deberán realizarse por escrito.

9.2. En caso de que cualquier norma emanada de autoridades nacionales, provinciales o municipales competentes imponga modificaciones en las condiciones de prestación del presente Servicio, el Cliente y la EMPRESA renegociarán de buena fe sus términos y condiciones a efectos de adecuarlos al nuevo régimen legal.

10. PROTECCION DE DATOS

10.1. Las Partes deberán cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y mantener la información que se intercambien con motivo del servicio objeto de la presente en forma confidencial, obligándose a no divulgar los datos personales a los que tengan acceso.

10.2. Se deja constancia de que los datos personales suministrados por el Cliente con motivo de la prestación del presente Servicio y en los Anexos que forman parte de esta Propuesta, resultan necesarios a los fines de una adecuada prestación del Servicio. Asimismo, el Cliente conoce y acepta que, por cuestiones de organización, sus datos están en poder de YPF S.A., - dando cumplimiento a los principios de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley 25.326, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita con un intervalo no inferior a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. Asimismo, se deja aclarado que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

11. LEY APLICABLE

11.1. Los términos de este Contrato serán interpretados de conformidad con las leyes de la República Argentina.

11.2. A todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente Contrato, el Cliente y la EMPRESA constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que entre ellos se cursen.



Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Título: _____

Título: _____